

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

19530 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre la aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado "Proyecto de mejora de la permeabilidad transversal peatonal mediante la ejecución de una pasarela sobre la A-6 en el P.K. 10. Provincia de Madrid" de clave 33-M-15170.*

Con fecha de 13 de mayo de 2024, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible P.D. el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Mejora de la permeabilidad transversal peatonal mediante la ejecución de una pasarela sobre la A-6 en el P.K. 10. Provincia de Madrid." con un Presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de 2.481.273,64 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

a. Se proyectará la instalación de semáforos de accionamiento manual para el paso de peatones frente al Hospital Sanitas La Zarzuela, con temporización regulable en función de las necesidades de la zona.

b. Se recabará la autorización del Canal de Isabel II a las obras tanto por aspectos de Bandas de Infraestructura de Agua y Franjas de Protección como para la ejecución de desvíos y protecciones de bienes de los que son titulares.

c. Se indicará expresamente en el proyecto de construcción (Memoria y Anejo N.º 26 de Reposición de servicios afectados) que los costes asociados a las intervenciones sobre canalizaciones del Canal de Isabel II o sobre otros servicios de diferente titularidad, serán asumidos por el promotor de la obra.

d. Se permitirá en todas las fases de obra el acceso peatonal y rodado a través de la calle interior del hospital de La Zarzuela inmediatamente paralela al muro a retranquear en la calle Pléyades.

e. Previo al inicio de las obras se informará y se coordinará con el hospital de La Zarzuela debido a la afección al vial interior y retranqueo del muro, en especial en cuanto a la duración de dicha afección.

f. Todo el itinerario peatonal (incluyendo aceras y pasos de peatones) debe cumplir lo establecido en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

g. Se modificará la ubicación de las rampas y desembarco frente al edificio comercial y de oficinas situado en Camino de la Zarzuela N.º 1 28023 de Madrid de manera que se disminuya, en la medida de lo posible, la afección visual y a la privacidad del citado edificio.

h. En respuesta a las Alegaciones 6 y 7 "AZATA PATRIMONIO S.L." y "ALFA 87 S.L.", el trazado del desembarco de la pasarela del lado de Aravaca se realizará de acuerdo con la solución, reflejada en el plano "01. Planta general Hoja 1 de diciembre 2022" y el plano "02. Alzado general, sección transversal y vista 3D Hoja 1 de diciembre 2022" del expediente de información pública enviado por la Demarcación con fecha 13 de marzo de 2024 (páginas 333 y 334).

2. Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, durante el plazo indicado, a los efectos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la citada aprobación definitiva estará expuesta al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11, 28027, Madrid) así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 24 de mayo de 2024.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A240024313-1